

Dentro de la cuantía de 615,14 € destinada a Ayudas Asistenciales se ha incorporado en el Art. 32 del nuevo Acuerdo-Convenio la cobertura para tratamientos fisioterapéuticos.

Los requisitos necesarios para solicitarla son los siguientes:

o Atención fisioterapéutica prestada por médico especialistas en medicina física y rehabilitación o por fisioterapeutas colegiados.

o Factura en la que debe constar la expresión “IVA exento” para garantizar que se trata de un servicio terapéutico y el “número del colegiado” que ha realizado el tratamiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE AYUDAS ASISTENCIALES (INCLUIDAS PARA TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO)

FACTURAS

De 1 de enero a 31 de mayo : Hasta 17 de junio

De 1 de junio a 31 de diciembre: Hasta el 31 de diciembre.